

acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Entidad.

Artículo 3°. Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el Decreto 090 de 2010 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de agosto de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

Diego Ernesto Molano Vega.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 1811 DE 2013

(agosto 21)

por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los numerales 14 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política, y los artículos 54 y 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición legal, el principio de economía, le impone el deber a las autoridades de proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...).

Que el artículo 174 del Código Contencioso Administrativo establece la obligatoriedad de las sentencias ejecutoriadas para los particulares y la administración, y quedan sometidas a la formalidad del registro de acuerdo con la ley.

Que el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en la Ley 1444 de 2011, expidió el Decreto-ley 4057 del 31 de octubre de 2011, por el cual se dispuso la supresión del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS);

Que en ejercicio de las Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, se promovieron demandas por parte de veinte (20) funcionarios ante diferentes despachos judiciales, en contra de los actos administrativos que declararon la insubsistencia de sus respectivos nombramientos en el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) (hoy en proceso de supresión);

Que en virtud de los anteriores procesos se profirieron sendos fallos, los cuales se encuentran debidamente ejecutoriados, y le ordenan al Departamento Administrativo de Seguridad en proceso de supresión, el reintegro al cargo que venían desempeñando los exempleados que a continuación se relacionan:

Nº	NOMBRE	CÉDULA	CARGO	CÓDIGO	GRADO
1	Renet Parra Estupiñán	9524008	Criminalístico Técnico	210	09
2	Gustavo Alexander Agudelo Franco	4526016	Detective	208	06
3	Joyce Smith Morantes Gupio	4638409	Detective	208	06
4	Jesús Giovanni Caicedo González	5854467	Detective	208	06
5	José Manuel Díaz Mesa	13927899	Detective	208	06
6	Yovanis Manuel Anaya Ortega	70527173	Detective	208	06
7	Alejandro Espíndola Nausa	74187189	Detective	208	06
8	Yovany Rangel Grass	79953989	Detective	208	06
9	Darío Alexander Olarte Serrano	80002597	Detective	208	06
10	Jesús Hernando Quintero Díaz	88230522	Detective	208	06
11	Jhon Ferney Patichoy Portilla	94515151	Detective	208	06
12	Neider de Jesús Ricardo Hoyos	98653111	Detective	208	06
13	James Hernán Pérez Cifuentes	4653132	Detective	208	07
14	Uriel Gómez Grisales	10004622	Detective	208	07
15	Félix Horadio Bernal	10288120	Detective	208	07
16	Fredy Alberto Mondragón	18493919	Detective	208	07
17	Juan Mario Marín Benavidez	75092141	Detective	208	07
18	Jhon Alexander Martínez Mejía	98595426	Detective	208	07
19	Morelia Elena Preciado Correa	43064168	Detective Profesional	207	10

20	Oscar Libardo Salazar Suárez	79323101	Detective Profesional	207	10
----	------------------------------	----------	-----------------------	-----	----

Que la Subdirección del Talento Humano del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en proceso de supresión, certifica que no existen en la planta global los veinte (20) cargos necesarios para dar cumplimiento a las órdenes judiciales de reintegro de los exempleados según se indicó en la cláusula considerativa precedente;

Que por lo anterior se hace necesaria y es procedente desde el punto de vista legal y presupuestal, la supresión de veintisiete (27) cargos que permanecen vacantes y que no corresponden a los necesarios para cumplir con los fallos judiciales antedichos, a efecto de dar cumplimiento a las órdenes de reintegro según lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto número 1227 de 2005, modificado por el Decreto número 1894 de 2012;

Que el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la Justificación Técnica de Supresión de Cargos Vacantes y Creación de Cargos en su planta de personal para atender Órdenes Judiciales de Reintegro, el cual se encontró ajustado técnicamente, por lo cual emitió concepto favorable.

Que para los fines de este decreto se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario modificar la planta de personal del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión, así:

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión, los siguientes empleos vacantes:

Nº de Cargos	Área y Denominación del Cargo	Código	Grado
PLANTA GLOBAL			
ÁREA OPERATIVA			
1 (Uno)	Agente Escolta	205	05
1 (Uno)	Criminalístico	211	07
2 (Dos)	Guardián Superior	213	07
1 (Uno)	Guardián	214	06
ÁREA ADMINISTRATIVA			
1 (Uno)	Técnico Administrativo	315	07
1 (Uno)	Técnico	305	06
1 (Uno)	Técnico	305	05
3 (Tres)	Secretario	309	06
2 (Dos)	Secretario	309	05
3 (Tres)	Secretario	309	04
2 (Dos)	Conductor	317	06
1 (Uno)	Conductor	317	05
1 (Uno)	Mecánico	318	05
1 (Uno)	Profesor de Primaria	328	00
1 (Uno)	Auxiliar de Servicios	325	04
3 (Tres)	Auxiliar de Servicios	325	03
2 (Dos)	Auxiliar de Servicios	325	02

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en proceso de supresión los siguientes cargos:

Nº de Cargos	Área y Denominación del Cargo	Código	Grado
PLANTA GLOBAL			
ÁREA OPERATIVA			
1 (Uno)	Criminalístico Técnico	210	09
11 (Once)	Detective	208	06
6 (Seis)	Detective	208	07
2 (Dos)	Detective profesional	207	10

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto número 2759 de 2000 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 21 de agosto de 2013.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión,

Ricardo Fabio Giraldo Villegas.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.

DECRETO NÚMERO 1812 DE 2013

(agosto 21)

por el cual se crean unos cargos en la planta de personal de la Defensoría del Pueblo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 19 de la Ley 24 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1424 de 2010, la Defensoría del Pueblo es una de las entidades comprometidas en el desarrollo de la implementación de la Ley de Justicia Transicional que contribuyen a garantizar verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley.